

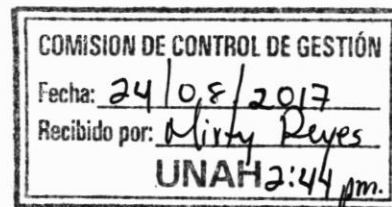


UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEDI
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Planta: 2216-6100

SEDI OFICIO No. 783
24 de agosto del 2017



Máster
CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
COMISIONADA COORDINADORA
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
Su Oficina

Estimada Máster Salgado:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su oficio No. CCG-745-2017, de fecha 16 de agosto y recibido en esta Secretaría en fecha 17 de agosto de los corrientes y en función de las atribuciones que confiere el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remito a usted los documentos que a la fecha esta Secretaría tiene en sus archivos.

Medio de Comunicación	No. de Contrato	Fecha
Emisoras Unidas	2919	30 Enero al 03 Febrero 2017
Hable como Habla, S. de R.L.	3296	30 Enero al 03 Febrero 2017
Sociedad Televisora Nacional	CG-00086	30 Enero al 03 Febrero 2017
TV Azteca Honduras, S.A. de C.V.		30 Enero al 03 Febrero 2017
TSi Telesistema Hondureño, S.A.	UNAH-02	01 al 28 Febrero 2017
AB Telenoticieros y Documentales S.A.	4965	30 Enero al 03 Febrero 2017
Inversiones, Mercadeo y Publicidad	1736	30 Enero al 03 Febrero 2017
Audio Video, S.A. de C.V.	15887	30 Enero al 03 Febrero 2017
Compañía Televisora Hondureña, S.A. de C.V.	UNAH-001	01 al 28 Febrero 2017
Si TV	000-001-01-00000479	30 Enero al 03 Febrero 2017
El Libertador	0465	Enero 2017
El Libertador	0466	Febrero, Marzo y Abril 2017
El Libertador	0482	Mayo 2017
AB Telenoticieros y Documentales S.A.	5875	21 al 27 Junio 2017
Inversiones, Mercado y Publicidad	0737	21 al 27 Junio 2017
Audio Video, S.A. de C.V.	16716	21 al 27 Junio 2017
Si TV	000-001-01-00000276	21 al 27 junio 2017
TV Azteca Honduras, S.A de C.V.		21 al 27 Junio 2017
Sociedad Televisora Nacional	CG-00098	21 al 27 Junio 2017

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEDI

SECRETARÍA EJECUTIVA
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Planta: 2216-6100

Compañía Televisora Hondureña, S.A. de C.V.	UNAH-007	01 al 30 Junio 2017
TSi Telesistema Hondureño, S.A.	UNAH-008	01 al 30 Junio 2017
Hable como Habla, S. de R.L.	3208	21 al 28 junio 2017
TV Azteca Honduras, S.A. de C.V.		28 Junio al 04 de Julio 2017
Audio Video, S.A. de C.V.	16717	28 Junio al 04 Julio 2017
Sociedad Televisora Nacional	CG-00099	28 Junio al 05 Julio 2017
Si TV	000-001-01-00000277	28 junio al 04 julio 2017
TSi Telesistema Hondureño, S.A.	UNAH-009	01 Junio al 30 Junio 2017
Compañía Televisora Hondureña, S.A.	UNAH-010	Junio 2017
Telenoticieros y Documentales, S.A.	5874	28 Junio al 04 Julio 2017
Inversiones, Mercadeo y Publicidad, S.A.	0738	28 Junio al 04 Julio 2017
HABLE como HABLA, S. de R.L.	3211	28 Junio al 04 Julio 2017
TV Azteca Honduras, S.A. de C.V.		20 al 26 Julio 2017
TV Azteca Honduras, S.A. de C.V.		12 al 18 Julio 2017
AB Telenoticieros y Documentales	4871	12 al 18 Julio 2017
AB Telenoticieros y Documentales	4873	20 al 26 Julio 2017
Inversiones Mercadeo y Publicidad	0804	12 al 18 Julio 2017

Se adjuntan fotocopias de los Contratos arriba detallados.

Sin más sobre el particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


ARMANDO SARMIENTO
SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Cc: Archivo
sm



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Departado. 642
Teléfonos: 2232-5100
2232-5046
2232-5109
2239-8066
2239-5337

EMISORAS UNIDAS TGU N° 2919

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Dirección: CIUDAD Tel.: _____

Producto: SU ANUNCIO

TEGUCIGALPA
HRN 670 AM - 92.9 FM
SUAVE FM 102.5
XY FM 90.5
ROCK'N POP 92.3 FM
RADIO CENTRO 640 AM
RADIO SATELITE 790 AM
FM 4-94.1 FM
RADIO EXITOS 730 AM
VOX 101.9 FM

SAN PEDRO SULA
RADIO SATELITE 740 AM
ROCK'N POP 96.7 FM
HRN 690 AM - 85.5 FM

LA CEIBA
RADIO CARIBE 720-93.3 FM
RADIO SATELITE 900 AM
XY - 98.7 FM
HRN 680 AM - 105.9 FM
ROCK'N POP

CHOLUTECA
RADIO CHOLUTECA 1290 AM - 88.9 FM
RADIO SATELITE 900 AM
XY - 102.1
HRN 690 AM - 88.3 FM

REPETIDORAS HRN
SANTA ROSA DE COPAN
670 AM - 104.7 FM
DANLI
670 AM - 104.7 FM
COMAYAGUA
680 AM - 101.7 FM
TE
690 AM
JUTICALPA
680 AM - 90.7 FM
SIGUATEPEQUE
680 AM 101.7 FM
OLANCHITO
700 AM 91.1 FM
SANTA BARBARA
104.7 FM
OCOTEPEQUE
104.7 FM
CATACAMAS
90.7 FM
CAMPAMENTO
90.7 FM
TOCOA
91.7 FM
PUERTO CORTES
95.5 FM
GRACIAS LEMPIRA
104.7 FM
LA ESPERANZA
101.7 FM
ISLAS DE LA BAHIA
105.9 FM
COPAN RUINAS
104.7 FM
VALLE
88.3 FM
YORO

ORDEN DE ANUNCIO

"EMISORAS UNIDAS", queda autorizada para transmitir la siguiente publicidad:

EMISORA(S) H.R.N. - VOX FM - XY 90.5 - ROCK N POP
 PERIODO: CINCO DIAS
 INICIO: 30 de Enero del 2017
 VENCE: 03 de Febrero del 2017
 DIAS: LUNES A VIERNES
 COSTO: L. 73.480.00 + 15% L. 11.022.00 = L. 84.502.00
 PAUTA: HRN 1-Rot.60" diario en DIARIO MATUTINO
 1-Rot.60" diario en INF.MEDIODIA
 VOX FM 1 spot diario de 60" EN LOS PROGRAMAS:
 - PLANETEANDO
 - LA HORA DE DESPERTARTE

OBSERVACIONES: LA HORA DEL TE
 XY 90.5 1 spot de 60" diario en LA HORA PICO
 ROCK N POP 1 spot diario de 60" en CONEXION

HRN L. 62.930.00 - VOX FM L. 6.000.00 - XY 90.5 L. 2.350.00 - RNP L. 2.200.00 + 15%

Nota: La Empresa se reserva el derecho de cancelar esta orden, si hay causa justificada que afecte sus intereses. Su vigencia es efectiva desde el momento en que es firmado por ambas partes.

Lugar y Fecha TEGUCIGALPA, D.C., 30 de Enero de 2017

Aceptado por Julieta Castellanos Ruiz Rectora JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ Agente GENERAL OFICINA

Por Emisoras Unidas
NAHUM VALLADARES V.

Todas nuestras Radiodifusoras ocupan los primeros puestos de popularidad en su localidad.

COMPROBADO ¡A TODA HORA!



Con Eduardo Maldonado

Producciones Periodísticas HABLE como HABLA, S. de R.L.

Col. Lomas del Mayab calle San Marco casa No. 1647, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tels: 2235-3245, 2235-3246, 2235-4876, 2235-4877

www.hablecomohabla.hn / e-mail: habecomohabla@yahoo.com

R.T.N. 08019002272253

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 3296

CONTRATO

DIA	MES	AÑO
3	FEBRERO	2017

CLIENTE: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**

PRODUCTO: PUBLICIDAD

MEDIO: TELEVISION

VALOR: LPS.100,000.00+15% MENSUAL

FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO
	30	ENERO	2017

FECHA DE VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO
	3	FEBRERO	2017

OBSERVACIONES GENERALES

POR: SPOT VERSION UNAH ESTAMOS CUMPLIENDO, TRANSMITIDA EN NOTICIERO HCH MATUTINOY HCH VI

ACEPTADO POR:

Justo Alfaro



FIRMA Y SELLO



M • E • D • I • A



beat



mio

CONTRATO DE PUBLICIDAD

CG- 00086

SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL

SOTEL

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Medio: Canal 11

Producto a anunciar: Cumplimiento

Programa: Noticiero Nocturno Estelar Lunes a Viernes 9:00 pm Pauta Regular 5 spot
Bonificado: Noticiero Matutino Lunes a Viernes 6:00 a.m 5 Spot

Fecha de Inicio: 30 de Enero del 2017

Fecha de Finalización : 03 de Febrero del 2017

Valor: Lps 125,000.00

Impuesto sobre venta: Lps 18,750.00

Total: Lps 143,750.00

Forma de Pago: Crédito

Observaciones: Emitir cheque a nombre de SOTEL

Tegucigalpa 30 de Enero del 2017

Julista Obedmas

FIRMA DEL CLIENTE



[Signature]

FIRMA GERENTE SOTEL



FIRMA VENDEDOR

Oficinas R-Media

Boulevard Del Norte Km3
Frente A La Bodega De Cervceria Hondureña.
Tel: 2550-0880
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
www.canal11.hn

Oficinas Canal 11

Col. Miramontes, Calle principal.
Edif Frisa, 2do. Nivel, Tels: 2235-8831, 2235-4496.
2263-0027, 2263-0028, Fax: 2235-4497
Tegucigalpa, D.C.

Oficinas Cable Color

Col. Miramontes, Calle Principal.
Edif. Miramontes Plaza, 2do Nivel, Apdo. Postal #4780.
Tels: (504) 2262-0000 • Fax: 2263-0595
Tegucigalpa, D.C.
www.cablecolor.hn



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.
DECLARACIONES**

Yo: **MELVIN RENIERY CANALES ESPINAL** con Tarjeta de Identidad No. 0611-1982-00343, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TV Azteca Honduras S.A. de C.V.** Con RTN 08019013581726 quien en adelante es **TVAHN** y la Sra. **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, ciudadana hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., con RTN 15181954000755 en su carácter de representante legal de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, quien de aquí en adelante y para los efectos de este Contrato será conocido como (**UNAH**), hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**, bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.- La UNAH Contrata con TVAHN los servicios de publicidad en televisión nacional en el canal 44 de acuerdo al plan de pauta acordado entre ambas partes y por un monto de Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta Lempiras (L 81,240.00) más 15% de impuesto sobre ventas.

SEGUNDA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MONTO DEL CONTRATO. La facturación se emite por TVAHN y debe ser pagada 30 días después de recibidas las facturas en la UNAH. El pago será hecho a través de cheque o transferencia bancaria en la cuenta que indique TVAHN.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de siete (5) días, del 30 de Enero al 03 de Febrero del 2017.

Durante la vigencia del presente contrato, UNAH deberá utilizar el 100% (cien por ciento) de pautas publicitarias que correspondan al monto de cada una de las contraprestaciones económicas dentro del tiempo estipulado. En caso contrario, UNAH acepta que después de la fecha de vencimiento establecida quedan suspendidos los beneficios otorgados en este contrato.

CUARTA: ORDEN DE SERVICIO.- Para que UNAH. Pueda solicitar los servicios publicitarios a que se refiere el presente contrato, deberá entregar a TVAHN una orden de servicio con al menos 2 (dos) días de anticipación que estará sujeta a la disponibilidad de tiempo en pantalla de acuerdo con las fechas y horarios establecidos por ésta. Para efectos de lo anterior, UNAH Autoriza, para que por su cuenta y costo, las PERSONAS AUTORIZADAS llenen y entreguen las órdenes de servicio a TVAHN y soliciten la transmisión de publicidad y los servicios objeto del presente contrato:


En el caso de que se modifiquen, cancelen o sustituyan dichas firmas, será responsabilidad de UNAH dar inmediatamente aviso por escrito a TVAHN.

Todo material publicitario a pautar deberá estar previamente autorizado por escrito por UNAH y firmado el formato de pauta para su transmisión, deslindando con esto a TVAHN de la responsabilidad del contenido y los horarios establecidos por UNAH.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.- UNAH es el único responsable del contenido de la publicidad que entrega a TVAHN para su difusión y se obliga a asumir unilateralmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con terceros por la ejecución de este Contrato respecto del contenido del material que contenga la publicidad, así como a indemnizar y sacar en paz y a salvo a TVAHN por cualquier daño o perjuicio que cause a terceras personas con motivo de su publicidad.

SEXTA: PERMISOS Y DISPOSICIONES LEGALES.- TVAHN no estará obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares o cualquier otra disposición que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente Contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

Asimismo, UNAH se obliga con TVAHN a que el material que contenga su publicidad, cuente con los permisos y autorizaciones que resulten necesarios, así como a cumplir con las disposiciones contenidas en toda norma aplicable en la materia de que se trate, por lo que se compromete a sacarla en paz y a salvo en caso de cualquier


MELVIN RENIERY CANALES ESPINAL
TV AZTECA
HONDURAS

ión administrativa, judicial, penal, civil, o extrajudicial en su contra, y a resarcirle todos los daños y/o gastos que su incumplimiento le pueda ocasionar y a reembolsarle todos los gastos que eroguen para su legaliza.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En el caso de que TVAHN dejase de otorgar el tiempo comercial en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la transmisión de tiempo oficial en términos de Ley, repondrá a UNAH el tiempo comercial perdido en condiciones de tiempo y costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato, conforme a la disponibilidad de tiempo en pantalla y bajo los horarios que determine TVAHN.

OCTAVA: CESIÓN.- UNAH no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, sino mediante previa autorización por escrito por parte de TV Azteca Honduras S.A. de C.V., salvo que dicha cesión se haga a una de las empresas parte del grupo de UNAH.

NOVENA: VÍNCULO LABORAL.- Las partes no tienen ningún vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA: RELACIÓN JURÍDICA.- El presente Contrato no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos, según lo convenido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes del presente contrato asumen en este acto la obligación de mantener total y estricta confidencialidad sobre la información proporcionada por cada una de ellas, restringiendo su relevación a terceros y teniendo por única excepción la obligación de alguna de las partes a reunir la información para cualquier autoridad competente según lo previsto en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de que UNAH incumpla con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente documento, TVAHN podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito con al menos 15 días de anticipación. En el evento de materializarse la anterior hipótesis, las partes acuerdan realizar un corte en la facturación y con ello determinar las prestaciones que recíprocamente se deban a esa fecha, con el fin de que sean reconocidas mediante un contrato de reconocimiento de adeudo y la firma de cualquier otro documento que resulte necesario.

DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tegucigalpa y/o Francisco Morazán y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION.- Declaran las partes que aceptan el presente contrato, en los términos y condiciones antes expuestos, otorgando su consentimiento libre de todo error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiese invalidarlo.

EN FE DE LO CUAL, las partes suscriben este documento en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017) en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ
Universidad Nacional Autónoma de Honduras




MELVIN RENTERÍA CANALES ESPINAL REPRESENTANTE LEGAL
TV Azteca HONDURAS
Tv Azteca Honduras S.A. De C.V.





Telesistema Hondureño, S.A.

Canal 3 desde Tegucigalpa. Apartado postal 734
Tel.: 2232-5514-2207-5514
Fax: 2232-0097

CONTRATO DE PUBLICIDAD

UNAH-02

Cliente: Universidad Nacional Autonoma de Honduras
 Dirección: Tegucigalpa
 Producto: Ellos mismos
 Facturar a: Universidad Nacional Autonoma de Honduras

Fecha de Contratación 01/02/2017
 Fecha de Inicio 01/02/2017
 Fecha de Finalización 28/02/2017
 Agente DR01

Cantidad	Tamaño	DESCRIPCION	Valor	TOTAL
1	60"	Compra de spot en los siguientes programas		
5	60"	Hoy Mismo Primera Hora	L. 10,699.11	L. 53,495.56
5	60"	Hoy Mismo Estelar	L. 27,817.68	L. 139,088.42
1	60"	30/30	L. 27,817.68	L. 27,817.68
1	60"	La Hora del Té	L. 10,699.11	L. 10,699.11
			SubTotal	L. 231,100.78
			ISV	L. 0.00
			TOTAL	L. 231,100.78

Obsevaciones:
 Cliente con exoneración de impuesto
 Tasa de cambio 23.7758

Anunciante

 No se aceptan contratos sin firma y sello



Telesistema Hondureño, S.A.

AL EFECTUAR SU PAGO: NO EMITIR CHEQUES A FAVOR DE TELEVICENTRO
PAGAR A NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL:
 Telesistema Hondureño, S.A.
 SI TIENE CONSULTAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 2235-5321



TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES, S.A.

NOTICIERO "ABRIENDO BRECHA"

Teléfonos: 232-2527 / 232-0951

ORDEN DE PUBLICIDAD

Nº 4965

Cliente: UNAH
 Dirección: _____
 Productos: UNAH
 Facturar a: _____

Fecha de Contratación: _____
 Fecha de Inicio: 30 DE ENERO 2017
 Fecha de Finalización: 03 DE FEBRERO 2017
 Agente Vendedor: RWA

Nº SPOTS	DURACION	HORARIO	VALOR
5 SPOT	POR EL NOTICIERO ABRIENDO BRECHA		
		SUB TOTAL	L. 125,000.00
		ISV	L. 18,750.00
		TOTAL	L. 143,750.00

OBSERVACIONES: _____

Juliete Castellanos

ANUNCIANTE



[Signature]

TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A.





INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD, S.A.
CANAL 10

Teléfono: (504) 239-7397, Telefax: (504) 235-6615

ORDEN DE PUBLICIDAD

No. 1736

Cliente: UNAH
 Dirección _____
 Productos: UNAH
 Facturar a: _____

Fecha de Contratación: _____
 Fecha de Inicio: 30 DE ENERO 2017
 Fecha de Finalización: 03 DE FEBRERO 2017
 Agente Vendedor: RWA

No. SPOTS	DURACION	PROGRAMA	FECHA	VALOR
5 SPOT POR CANAL	10			
			SUB TOTAL	L. 75,000.00
			ISV	L. 11,250.00
			TOTAL	L. 86,250.00

OBSERVACIONES: _____

Justino Castellanos
 ANUNCIANTE



[Signature]



INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD, S.A.

PBX: (504) 2290-4960, 2290-4970
 FAX: (504) 2235-4938
 APDO: POSTAL #259,
 Tegucigalpa, M.D.C.,
 HONDURAS, C.A.
 info@americamultimedios.net
 www.americamultimedios.net

@audiovideo S.A. de C.V.

RTN: 08019002268346



Correlativo No. 15887

Radio América | Super100 Stereo | Ultra Mi Fm. | Radio Moderna
 Radio Universal | Radio San Pedro | Radio Valle | Stereo Ceiba

Condiciones de Pago
 CONTADO CREDITO DIAS

Contrato de Publicidad

Cliente: Universidad Nacional Autónoma de Honduras RTN/ID _____

Dirección: _____

Nombre del Contacto _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

Fecha inicio: 30- enero- 2017 Fecha termina: 3 febrero - 2017 Período: 5 días

Emisora	Cupos	Duración	Día	Horas	Valor Mensual	Valor Total
Radio América						
notas El minuto	1	60"	Lunes - Viernes	5- 8 am		24,000.00
Spinas del aire	1	60"	- -	10- 1 pm		17,425.00

ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA COMPROBANTE DE PAGO. EXIJA RECIBO DE CAJA

SUB-TOTAL	41,425.00
I.S.V.	
TOTAL	41,425.00

Las condiciones generales que rigen este documento se asignan al reverso.
 La Factura al emitirse deberá cancelarse a su vencimiento, de lo contrario generará un recargo del 3% mensual,
 Todo cheque debe emitirse a nombre de AUDIOVIDEO.
 Todo cheque rebotado tendrá un costo de L.250.00 de gastos administrativos más los recargos cobrados por el Banco.

PRODUCTO A ANUNCIAR: Institucional

Vo.Bo. Comercialización A.V. [Firma] Nombre y firma del cliente

[Firma] Nombre y firma intermediario

Observaciones: _____

BLANCA: (Original) Admon. A.V. | AZUL: Cliente | VERDE: Pautas | AMARILLO: Intermediario

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Nombre

Firma

ÚNICA LETRA DE CAMBIO

@audiovideo S.A. de C.V.

FECHA DE EMISIÓN: _____ POR LPS. _____

SE SERVIRÁ PARA PAGAR POR ESTÁ ÚNICA LETRA DE CAMBIO A NUESTRA

ORDEN LA CANTIDAD DE: _____

A: _____

Compañía Televisora Hondureña, S.A. de C.V.
 Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
 Apdo. Postal 734
 Tel.: 2232-5514, 2207-5514
 Fax: 2232-0097



CONTRATO DE PUBLICIDAD

UNAH-001

Cliente:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Fecha de Contratación:	01/02/2017
Dirección:	Tegucigalpa	Fecha de Inicio:	01/02/2017
Producto:	Varios	Fecha de Finalización:	28/02/2017
Facturar a:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Agente:	DR01

Cantidad	Tamaño	Descripción	Valor	TOTAL
1	60"	Compra de spot en los siguientes programas		
5	60"	Frente a Frente	L. 25,249.90	L. 126,249.50
5	60"	TN5 Matulino	L. 19,686.36	L. 98,431.81
5	60"	TN5 Estelar	L. 59,915.02	L. 299,575.08
1	60"	X-0 Da dinero	L. 16,262.65	L. 16,262.65

SubTotal	L. 540,519.04
ISV	
TOTAL	L. 540,519.04

Obsevaciones:

Cliente con exoneración de impuesto
 Tasa de cambio L.23.7758

Anunciante

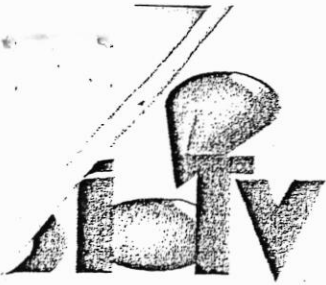
Julita Castellanos
 No se aceptan contratos sin firma y sello



Compañía Televisora Hondureña

[Handwritten Signature]

AL EFECTUAR SU PAGO: NO EMITIR CHEQUES A FAVOR DE TELEVICENTRO
PAGAR A NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL:
 Compañía Televisora Hondureña, S.A.
 SI TIENE CONSULTAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 2235-5321



Edificio UNO, Colonia Tres Caminos,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono: 2232-1223
RTN: 08019010323290
E-Mail : sitvhn@gmail.com

Contrato de Servicio # 000-001-01-00000479

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Fecha: 27 de Enero, 2017.

Periodo: del 30 de Enero al 3 de Febrero del 2017

Valor: Lps. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil Lempiras Exactos).

Servicio: Servicios de contratación de publicidad durante el 30 de Enero al 3 de Febrero del 2017.
Campaña La Unah esta cumpliendo
15 spot diario en programa Q Hubo Chano
que se transmite de Lunes a Viernes de 12:00 a 1:00pm

Por Si TV
Vilma Esperanza Elvir



Por UNAH



Nota: Este valor no incluye el 15%.

R.T.N.: 08019004459775

CONTRATO DE PUBLICIDAD

EDICIÓN INICIAL Nº: _____

EDICIÓN FINAL Nº: _____

CÓDIGO DEL CLIENTE: _____

NOMBRE DEL CLIENTE: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

DIRECCIÓN: Bolu. Suyapa

CONTACTO: _____ ARTE: _____

*TEL: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

FECHA DE COBRO: _____

PERSONA A CONTACTAR PARA EL COBRO: _____

PUBLICA EN LOS SIGUIENTES MESES: Enero

PUBLICIDAD TAMAÑO: 2 pag. Full color

*DATOS OBLIGATORIOS

SEB-TOTAL	CLPS	30,000.00
ISV	IGS	---
TOTAL	EPS	30,000.00

VALOR EN LETRAS: Treinta mil, tempiros exactos

TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE Enero DE 20 17

[Handwritten Signature]
FIRMA Y SELLO CLIENTE



[Handwritten Signature]
CÓDIGO Y NOMBRE DEL VENDEDOR

[Handwritten Signature]
FIRMA Y SELLO AGENCIA VENTAS Y MERCADEO

OBSERVACIONES

[Empty box for observations]

EMITIR CHEQUES ÚNICAMENTE A NOMBRE DE: EL LIBERTADOR O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS

R.T.N.: 08019004459775

CONTRATO DE PUBLICIDAD

EDICIÓN INICIAL Nº: _____

EDICIÓN FINAL Nº: _____

CÓDIGO DEL CLIENTE: _____

NOMBRE DEL CLIENTE: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

DIRECCIÓN: Bol. Suyapa

CONTACTO: _____ ARTE: Enviado

*TEL.: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

FECHA DE COBRO: _____

PERSONA A CONTACTAR PARA EL COBRO: _____

PUBLICA EN LOS SIGUIENTES MESES: Febrero, Marzo, Abril

PUBLICIDAD TAMAÑO: 8 paginas mensuales / Full color gratis

*DATOS OBLIGATORIOS

SUB-TOTAL	IPS	90,000.00
ISSY	IPS	---
TOTAL	IPS	90,000.00

VALOR EN LETRAS: noventa mil, quinientos exactos con 00/100

TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE febrero DE 20 17



FIRMA Y SELLO CLIENTE

CÓDIGO Y NOMBRE DEL VENDEDOR

FIRMA Y SELLO GERENCIA VENTAS Y MERCADEO

OBSERVACIONES

2 pag. mensuales / 30,000.00
- Full color gratis.

VITIR CHEQUES ÚNICAMENTE A NOMBRE DE: EL LIBERTADOR O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS

R.T.N.: 08019004459775

CONTRATO DE PUBLICIDAD

EDICIÓN INICIAL Nº: _____

EDICIÓN FINAL Nº: _____

CÓDIGO DEL CLIENTE: _____

NOMBRE DEL CLIENTE: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

DIRECCIÓN: Bolv. Suyapa.

CONTACTO: _____ ARTE: _____

*TEL.: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

FECHA DE COBRO: _____

PERSONA A CONTACTAR PARA EL COBRO: _____

PUBLICA EN LOS SIGUIENTES MESES: Edición # 150, 151, 152

PUBLICIDAD TAMAÑO: 2 paginas mensuales

*DATOS OBLIGATORIOS

SUB-TOTAL	EPS.	90,000.00
ISV	EPS.	---
TOTAL	EPS.	90,000.00

VALOR EN LETRAS: Noventa mil, lempiras exactos

TEGUCIGALPA, M.D.C., 2 DE Mayo DE 20 17



[Signature]
FIRMA Y SELLO CLIENTE

Jhonny Sevilla.
CÓDIGO Y NOMBRE DEL VENDEDOR

[Signature]
FIRMA Y SELLO GERENCIA VENTAS Y MERCADEO

OBSERVACIONES

- 2 paginas mensuales, Full color
- Monto mensual L. 30,000.00

EMITIR CHEQUES ÚNICAMENTE A NOMBRE DE: EL LIBERTADOR O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS



TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES, S.A.

NOTICIERO "ABRIENDO BRECHA"

Teléfonos: 232-2527 / 232-0951

ORDEN DE PUBLICIDAD

Nº 5875

Cliente: UNAH

Dirección: _____

Productos: INSTITUCIONAL

Facturar a: _____

Fecha de Contratación: _____

Fecha de Inicio: 21 DE JUNIO 2017

Fecha de Finalización: 27 DE JUNIO 2017

Agente Vendedor: RWA

No. SPOTS	DURACION	HORARIO	VALOR
5 SPOTS EN ABRIENDO BRECHA POR CANAL 7/4 Y CANAL 10.			
		SUB TOTAL	L.150,000.00
		ISV	22,500.00
		TOTAL	L.172,500.00

OBSERVACIONES: _____

Juliete Altamirano
ANUNCIANTE



[Signature]
TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A.

PBX: (504) 2290-4960, 2290-4970
 FAX: (504) 2235-4938
 APDO. POSTAL #259,
 Tegucigalpa, M.D.C.,
 HONDURAS, C.A.
 info@americamultimedios.net
 www.americamultimedios.net

@udiovideo S.A. de C.V.

RTN: 08019002268346



Correlativo No. 16716

Radio América | Super 100 | Ultra F.M. | Momentos Online | Radio Moderna
 Radio Universal | Radio San Pedro | Radio Valle | Stereo Ceiba

Condiciones de Pago
 CONTADO CREDITO DIAS

Contrato de Publicidad

Cliente: Universidad Nacional Autónoma de Honduras RTN/ID _____

Dirección: _____

Nombre del Contacto: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

Fecha inicio: 21 - Junio - 2017 Fecha termina: 27 - Junio - 2017 Período: 5 días

Emissora	Cuñas	Duración	Día	Horas	Valor Mensual	Valor Total
<u>no6 El minuto</u>	<u>1</u>	<u>60"</u>	<u>Lun - Vien</u>	<u>5-8 am</u>		<u>21,600.00</u>
<u>Vibra Snooze</u>	<u>1</u>	<u>60"</u>	<u>- -</u>	<u>7-9 am</u>		<u>2,000.00</u>
<u>Vibra Beats</u>	<u>1</u>	<u>60"</u>	<u>- -</u>	<u>6-8 pm</u>		<u>2,000.00</u>
<u>Super 100 / Reboactivo</u>	<u>1</u>	<u>60"</u>	<u>- -</u>	<u>7-9 am</u>		<u>3,000.00</u>
<u>Te aguaré encunsa</u>	<u>1</u>	<u>60"</u>	<u>- -</u>	<u>5-7 pm</u>		<u>3,000.00</u>

ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA COMPROBANTE DE PAGO. EXIJA RECIBO DE CAJA

SUB-TOTAL 31,600.00

I.S.V.

TOTAL 31,600.00

Las condiciones generales que rigen este documento se asignan al reverso.
 La Factura al emitirse deberá cancelarse a su vencimiento, de lo contrario generará un recargo del 3% mensual,
 Todo cheque debe emitirse a nombre de AUDIOVIDEO.
 Todo cheque rebotado tendrá un costo de L.250.00 de gastos administrativos, más los recargos aprobados por el Banco.

PRODUCTO A ANUNCIAR: Institucional

Observaciones: _____

[Signature]
 Vo.Bo. Comercialización A.V.

[Signature]
 Nombre y firma del cliente

[Signature]
 Nombre y firma intermediario



ACEPTADA SIN PROTESTO

ÚNICA LETRA DE CAMBIO

@udiovideo S.A. de C.V.

FECHA DE EMISIÓN: _____ POR LPS. _____

SE SERVIRÁ PARA PAGAR POR ESTÁ ÚNICA LETRA DE CAMBIO A NUESTRA

ORDEN LA CANTIDAD DE: _____

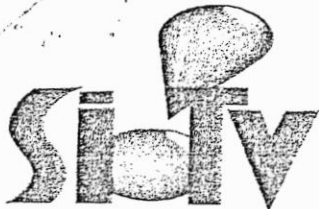
A: _____

Lugar y Fecha

Nombre

Firma

BLANCA: (Original) Admon. A.V. | AZUL: Cliente | VERDE: Puntos | AMARILLO: Intermediario



Edificio UNO, Colonia Tres Caminos,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono: 2232-1223
RTN: 08019010323290
E-Mail : sitvhn@gmail.com

Contrato de Servicio # 000-001-01-00000276

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Fecha: 20 de Junio, 2017.

Período: del 21 al 27 de Junio del 2017

Valor: Lps. 75,000.00 (Setenta y cinco mil Lempiras Exactos).

Servicio: Servicios de contratación de publicidad durante el 21 al 27 de Junio del 2017.
Campaña Revoltosos - Testimonial
10 spot en programa Q Hubo Chano
que se transmite de Lunes a Viernes de 12:00 a 1:00pm y
repetición de Lunes a Viernes de 8:00 a 9:00pm

5 spot en programa En Broma y En Serio
que se transmite de Lunes a Viernes de 6:00 a 7:00pm

Por SI TV

Por UNAH

Nota: Este valor no incluye el 15%.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.
DECLARACIONES**

Yo: **MELVIN RENIERY CANALES ESPINAL** con Tarjeta de Identidad No. 0611-1982-00343, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TV Azteca Honduras S.A. de C.V.** Con RTN 08019013581726 quien en adelante es **TVAHN** y la Sra. **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, ciudadana hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., con RTN 15181954000755 en su carácter de representante legal de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, quien de aquí en adelante y para los efectos de este Contrato será conocido como (**UNAH**), hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**, bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.- La UNAH Contrata con **TVAHN** los servicios de publicidad en televisión nacional en el canal 44 de acuerdo al plan de pauta acordado entre ambas partes y por un monto total de Ciento Ochenta Mil Lempiras (L 180,000.00) más 15% de impuesto sobre ventas.

SEGUNDA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MONTO DEL CONTRATO. La facturación se emite por **TVAHN** y debe ser pagada 30 días después de recibidas las facturas en la UNAH. El pago será hecho a través de cheque o transferencia bancaria en la cuenta que indique **TVAHN**.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de cinco (5) días, del **21 al 27 de Junio del 2017**, sin incluir fin de semana.

Durante la vigencia del presente contrato, **UNAH** deberá utilizar el 100% (cien por ciento) de pautas publicitarias que correspondan al monto de cada una de las contraprestaciones económicas dentro del tiempo estipulado. En caso contrario, **UNAH** acepta que después de la fecha de vencimiento establecida quedan suspendidos los beneficios otorgados en este contrato.

CUARTA: ORDEN DE SERVICIO.- Para que **UNAH** pueda solicitar los servicios publicitarios a que se refiere el presente contrato, deberá entregar a **TVAHN** una orden de servicio con al menos 2 (dos) días de anticipación que estará sujeta a la disponibilidad de tiempo en pantalla de acuerdo con las fechas y horarios establecidos por ésta. Para efectos de lo anterior, **UNAH** Autoriza, para que por su cuenta y costo, las **PERSONAS AUTORIZADAS** llenen y entreguen las órdenes de servicio a **TVAHN** y soliciten la transmisión de publicidad y los servicios objeto del presente contrato:

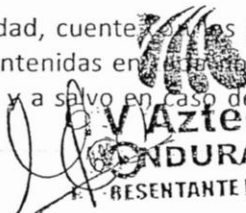
En el caso de que se modifiquen, cancelen o sustituyan dichas firmas, será responsabilidad de **UNAH** dar inmediatamente aviso por escrito a **TVAHN**.

Todo material publicitario a pautar deberá estar previamente autorizado por escrito por **UNAH** y firmado el formato de pauta para su transmisión, deslindando con esto a **TVAHN** de la responsabilidad del contenido y los horarios establecidos por **UNAH**.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.- **UNAH** es el único responsable del contenido de la publicidad que entrega a **TVAHN** para su difusión y se obliga a asumir unilateralmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con terceros por la ejecución de este Contrato respecto del contenido del material que contenga la publicidad, así como a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **TVAHN** por cualquier daño o perjuicio que cause a terceras personas con motivo de su publicidad.

SEXTA: PERMISOS Y DISPOSICIONES LEGALES.- **TVAHN** no estará obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares o cualquier otra disposición que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente Contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

Asimismo, **UNAH** se obliga con **TVAHN** a que el material que contenga su publicidad, cuente con los permisos y autorizaciones que resulten necesarios, así como a cumplir con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable en la materia de que se trate, por lo que se compromete a sacarla en paz y a salvo en caso de cualquier


TV Azteca
HONDURAS
REPRESENTANTE LEGAL

reclamación administrativa, judicial, penal, civil, o extrajudicial en su contra, y a resarcirle todos los daños y/o perjuicios que su incumplimiento le pueda ocasionar y a reembolsarle todos los gastos que eroguen para su legal defensa.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En el caso de que TVAHN dejase de otorgar el tiempo comercial en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la transmisión de tiempo oficial en términos de Ley, repondrá a UNAH el tiempo comercial perdido en condiciones de tiempo y costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato, conforme a la disponibilidad de tiempo en pantalla y bajo los horarios que determine TVAHN.

OCTAVA: CESIÓN.- UNAH no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, sino mediante previa autorización por escrito por parte de TV Azteca Honduras S.A. de C.V., salvo que dicha cesión se haga a una de las empresas parte del grupo de UNAH.

NOVENA: VÍNCULO LABORAL.- Las partes no tienen ningún vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA: RELACIÓN JURÍDICA.- El presente Contrato no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos, según lo convenido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes del presente contrato asumen en este acto la obligación de mantener total y estricta confidencialidad sobre la información proporcionada por cada una de ellas, restringiendo su relevación a terceros y teniendo por única excepción la obligación de alguna de las partes a reunir la información para cualquier autoridad competente según lo previsto en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de que UNAH incumpla con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente documento, TVAHN podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito con al menos 15 días de anticipación. En el evento de materializarse la anterior hipótesis, las partes acuerdan realizar un corte en la facturación y con ello determinar las prestaciones que recíprocamente se deban a esa fecha, con el fin de que sean reconocidas mediante un contrato de reconocimiento de adeudo y la firma de cualquier otro documento que resulte necesario.


DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tegucigalpa y/o Francisco Morazán y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.


DECIMA CUARTA: ACEPTACION.- Declaran las partes que aceptan el presente contrato, en los términos y condiciones antes expuestos, otorgando su consentimiento libre de todo error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiese invalidarlo.

EN FE DE LO CUAL, las partes suscriben este documento en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017) en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

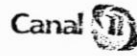



MELVIN RENERY CANALES ESPINAL
TV Azteca HONDURAS
Representante Legal
Tv Azteca Honduras S.A. De C.V.





M • E • D • I • A



CONTRATO DE PUBLICIDAD

CG- 00098

SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL

SOTEL

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Medio: Canal 11

Producto a anunciar: Vandalismo

Programa: Noticiero Nocturno Estelar Lunes a Viernes 9:00 pm Pauta Regular 5 spot
Programa: Noticiero Matutino Lunes a Viernes 6:00 a.m a 7:00 a.m Pauta Regular 5 spot
Programa: Programa Calle Siete Lunes a Viernes 6:00 p.m Pauta Regular 5 spot
Bonificado: Noticiero Vespertino Lunes a Viernes 5:30 p.m 5 Spot

Fecha de Inicio: 21 de Junio del 2017

Fecha de Finalización: 27 de Junio del 2017

Valor: Lps 375,000.00

Impuesto sobre venta: Lps 56,250.00

Total: Lps 431,250.00

Forma de Pago: Crédito

Observaciones: Emitir cheque a nombre de SOTEL

Tegucigalpa 21 de Junio del 2017

Juliete Castellanos

FIRMA DEL CLIENTE



[Signature]

FIRMA GERENTE SOTEL

FIRMA VENDEDOR

Compañía Televisora Hondureña, S.A. de C.V.
 Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
 Apdo. Postal 734
 Tels.: 2232-5514, 2207-5514
 Fax: 2232-0097



CONTRATO DE PUBLICIDAD
 UNAH-007

Cliente:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Fecha de Contratación:	01/06/2017
Dirección:	Tegucigalpa	Fecha de Inicio:	01/06/2017
Producto:	Varios	Fecha de Finalización:	30/06/2017
Facturar a:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Agente:	DR01

Cantidad	Tamaño	Descripción	Valor	TOTAL
1	60"	Compra de spot en los siguientes programas		
5	60"	Frente a Frente	L. 25,069.78	L. 125,348.92
5	60"	TN5 Matutino	L. 19,545.93	L. 97,729.67
5	60"	TN5 Estelar	L. 59,487.62	L. 297,438.12
1	60"	X-0 Da dinero	L. 16,146.64	L. 16,146.64
			SubTotal	L. 536,663.35
			ISV	
			TOTAL	L. 536,663.35

Observaciones:

 Cliente con exoneración de impuesto
 Tasa de cambio L.23.6062 Del 22 de junio

Anunciante: Julita Castellanos
 Compañía Televisora Hondureña: [Firma]

No se aceptan contratos sin firma y sello

AL EFECTUAR SU PAGO, NO EMITIR CHEQUES A FAVOR DE TELEVICENTRO
PAGAR A NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL:
 Compañía Televisora Hondureña, S.A.
 SI TIENE CONSULTAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 2235-5321





Telesistema Hondureño, S.A.
 Canal 3 desde Tegucigalpa. Apartado postal 734
 Tel.: 2232-5514-2207-5514
 Fax: 2232-0097

CONTRATO DE PUBLICIDAD

UNAH-008

Cliente: Universidad Nacional Autonoma de Honduras
 Dirección: Tegucigalpa
 Producto: Ellos mismos
 Facturar a: Universidad Nacional Autonoma de Honduras

Fecha de Contratación: 01/06/2017
 Fecha de Inicio: 01/06/2017
 Fecha de Finalización: 30/06/2017
 Agente: DR01

Cantidad	Tamaño	DESCRIPCION	Valor	TOTAL
1	60"	Compra de spot en los siguientes programas		
5	60"	Hoy Mismo al Dia	L. 12,747.35	L. 63,736.74
5	60"	Hoy Mismo Estelar	L. 27,619.25	L. 138,096.27
1	60"	30/30	L. 27,619.25	L. 27,619.25
1	60"	La Hora del Té	L. 10,622.79	L. 10,622.79

SubTotal	L. 240,075.05
ISV	L. 0.00
TOTAL	L. 240,075.05

Obsevaciones: _____

 Cliente con exoneración de impuesto
 Tasa de cambio 23.6062 del 22 de Junio

Anunciante: Jesús Castañeda 
 Telesistema Hondureño, S.A. 

No se aceptan contratos sin firma y sello

AL EFECTUAR SU PAGO: NO EMITIR CHEQUES A FAVOR DE TELEVICENTRO
PAGAR A NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL:
 Telesistema Hondureño, S.A.
 SI TIENE CONSULTAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 2235-5321



Con Eduardo Maldonado

Producciones Periodísticas HABLE como HABLA, S. de R.L.

Col. Lomas del Mayab calle San Marco casa No. 1647, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels: 2235-3245, 2235-3246, 2235-4876, 2235-4877
www.hablecomohabla.hn / e-mail: hablecomohabla@yahoo.com
R.T.N. 08019002272253

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 3208

CONTRATO

DIA	MES	AÑO
21	JUNIO	2017

CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)

PRODUCTO: PUBLICIDAD

MEDIO: TELEVISION

VALOR: LPS.87,500.00+ ISV

FECHA DE INICIO

DIA	MES	AÑO
21	JUNIO	2017

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
28	JUNIO	2017

OBSERVACIONES GENERALES

POR: SPOT UNAH, TRANSMITIDA EN NOTICIERO HCH MATUTINO Y HCH VESPERTINO

HCH MATUTINO: 21,22,23,26,27 Y HCH VESPERTINO: 22,23,26,27,28

ACEPTADO POR:

Juliete Cortés



FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

DECLARACIONES

Yo: **MELVIN RENERY CANALES ESPINAL** con Tarjeta de Identidad No. 0611-1982-00343, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TV Azteca Honduras S.A. de C.V.** Con RTN 08019013581726 quien en adelante es **TVAHN** y la Sra. **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, ciudadana hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., con RTN 15181954000755 en su carácter de representante legal de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, quien de aquí en adelante y para los efectos de este Contrato será conocido como (**UNAH**), hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**, bajo las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.- La **UNAH** Contrata con **TVAHN** los servicios de publicidad en televisión nacional en el canal 44 de acuerdo al plan de pauta acordado entre ambas partes y por un monto total de Ciento Noventa y Cinco Mil Lempiras (L 195,000.00) más 15% de impuesto sobre ventas.

SEGUNDA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MONTO DEL CONTRATO. La facturación se emite por **TVAHN** y debe ser pagada 30 días después de recibidas las facturas en la **UNAH**. El pago será hecho a través de cheque o transferencia bancaria en la cuenta que indique **TVAHN**.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de cinco (5) días, del 28 de Junio al 4 de Julio del 2017, sin incluir fin de semana.

Durante la vigencia del presente contrato, **UNAH** deberá utilizar el 100% (cien por ciento) de pautas publicitarias que correspondan al monto de cada una de las contraprestaciones económicas dentro del tiempo estipulado. En caso contrario, **UNAH** acepta que después de la fecha de vencimiento establecida quedan suspendidos los beneficios otorgados en este contrato.

CUARTA: ORDEN DE SERVICIO.- Para que **UNAH** pueda solicitar los servicios publicitarios a que se refiere el presente contrato, deberá entregar a **TVAHN** una orden de servicio con al menos 2 (dos) días de anticipación que estará sujeta a la disponibilidad de tiempo en pantalla de acuerdo con las fechas y horarios establecidos por ésta. Para efectos de lo anterior, **UNAH** Autoriza, para que por su cuenta y costo, las **PERSONAS AUTORIZADAS** llenen y entreguen las órdenes de servicio a **TVAHN** y soliciten la transmisión de publicidad y los servicios objeto del presente contrato:

En el caso de que se modifiquen, cancelen o sustituyan dichas firmas, será responsabilidad de **UNAH** dar inmediatamente aviso por escrito a **TVAHN**.

Todo material publicitario a pautar deberá estar previamente autorizado por escrito por **UNAH** y firmado el formato de pauta para su transmisión, deslindando con esto a **TVAHN** de la responsabilidad del contenido y los horarios establecidos por **UNAH**.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.- **UNAH** es el único responsable del contenido de la publicidad que entrega a **TVAHN** para su difusión y se obliga a asumir unilateralmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con terceros por la ejecución de este Contrato respecto del contenido del material que contenga la publicidad, así como a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **TVAHN** por cualquier daño o perjuicio que cause a terceras personas con motivo de su publicidad.

SEXTA: PERMISOS Y DISPOSICIONES LEGALES.- **TVAHN** no estará obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares o cualquier otra disposición que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente Contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

Asimismo, **UNAH** se obliga con **TVAHN** a que el material que contenga su publicidad cuente con los permisos y autorizaciones que resulten necesarios, así como a cumplir con las disposiciones y normas en toda normatividad aplicable en la materia de que se trate, por lo que se compromete a sacarla en paz y a salvo en caso de cualquier

**TV Azteca
HONDURAS
REPRESENTANTE LEGAL**

amación administrativa, judicial, penal, civil, o extrajudicial en su contra, y a resarcirle todos los daños y/o perjuicios que su incumplimiento le pueda ocasionar y a reembolsarle todos los gastos que eroguen para su legal defensa.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En el caso de que TVAHN dejase de otorgar el tiempo comercial en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la transmisión de tiempo oficial en términos de Ley, repondrá a UNAH el tiempo comercial perdido en condiciones de tiempo y costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato, conforme a la disponibilidad de tiempo en pantalla y bajo los horarios que determine TVAHN.

OCTAVA: CESIÓN.- UNAH no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, sino mediante previa autorización por escrito por parte de TV Azteca Honduras S.A. de C.V., salvo que dicha cesión se haga a una de las empresas parte del grupo de UNAH.

NOVENA: VÍNCULO LABORAL.- Las partes no tienen ningún vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA: RELACIÓN JURÍDICA.- El presente Contrato no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos, según lo convenido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes del presente contrato asumen en este acto la obligación de mantener total y estricta confidencialidad sobre la información proporcionada por cada una de ellas, restringiendo su relevación a terceros y teniendo por única excepción la obligación de alguna de las partes a reunir la información para cualquier autoridad competente según lo previsto en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de que UNAH incumpla con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente documento, TVAHN podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito con al menos 15 días de anticipación. En el evento de materializarse la anterior hipótesis, las partes acuerdan realizar un corte en la facturación y con ello determinar las prestaciones que recíprocamente se deban a esa fecha, con el fin de que sean reconocidas mediante un contrato de reconocimiento de adeudo y la firma de cualquier otro documento que resulte necesario.

DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tegucigalpa y/o Francisco Morazán y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION.- Declaran las partes que aceptan el presente contrato, en los términos y condiciones antes expuestos, otorgando su consentimiento libre de todo error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiese invalidarlo.

EN FE DE LO CUAL, las partes suscriben este documento en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017) en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Julieta Castellanos Ruiz

JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ
Universidad Nacional Autónoma de Honduras



REPRESENTANTE LEGAL
KENTERY CANALES ESPINAL
Tv Azteca Honduras S.A. De C.V.

Kentery Canales Espinal

PBX: (504) 2290-4960, 2290-4970
 FAX: (504) 2235-4938
 APDO. POSTAL #259,
 Tegucigalpa, M.D.C.,
 HONDURAS, C.A.
 info@americamultimedios.net
 www.americamultimedios.net



Correlativo No. 16717

Radio América | Super 100 | Ultra F.M. | Momentos Online | Radio Moderna
 Radio Universal | Radio San Pedro | Radio Valle | Stereo Ceiba

Condiciones de Pago
 CONTADO CREDITO DIAS

Contrato de Publicidad

Cliente: Universidad Nacional Autónoma de Honduras RTN/ID _____

Dirección: _____

Nombre del Contacto: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

Fecha inicio: 28 Junio 2017 Fecha termina: 04 Julio 2017 Período: 5 días

Emisora	Cuñas	Duración	Día	Horas	Valor Mensual	Valor Total
<u>not-El minuto R.A.</u>	<u>1</u>	<u>70"</u>	<u>Juno - Viernes</u>	<u>6-8 am</u>		<u>26,100.00</u>
<u>Ultra Spooze</u>	<u>1</u>	<u>70"</u>	<u>- -</u>	<u>7-9 am</u>		<u>3,200.00</u>
<u>Ultra Beats</u>	<u>1</u>	<u>70"</u>	<u>- -</u>	<u>6-8 pm</u>		<u>3,200.00</u>
<u>Reactivo 100</u>	<u>1</u>	<u>70"</u>	<u>- -</u>	<u>7-9 am</u>		<u>3,525.00</u>
<u>Teagari' encuesta</u>	<u>1</u>	<u>70"</u>	<u>- -</u>	<u>5-7 pm</u>		<u>3,525.00</u>

ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA COMPROBANTE DE PAGO. EXIJA RECIBO DE CAJA

SUB-TOTAL 39,550.00

I.S.V. _____

TOTAL 39,550.00

Las condiciones generales que rigen este documento se asignan al reverso.
 La Factura al emitirse deberá cancelarse a su vencimiento, de lo contrario generará un recargo del 3% mensual,
 Todo cheque debe emitirse a nombre de AUDIO VIDEO.
 Todo cheque rebotado tendrá un costo de L.250.00 de gastos administrativos, más los cargos cobrados por el Banco.

PRODUCTO A ANUNCIAR: Inst. Nueva
 Vo.Bo. Comercialización A.V. _____
 Nombre y firma del cliente: [Firma]
 Nombre y firma intermediario: [Firma]

Observaciones: _____

BLANCA: (Original) Admon. A.V. | AZUL: Cliente | VERDE: Puntos | AMARILLO: Intermediario

ACEPTADA SIN PROTESTO

 Lugar y Fecha

 Nombre

 Firma

ÚNICA LETRA DE CAMBIO

@udiovideo S.A. de C.V.

FECHA DE EMISIÓN: _____ POR LPS. _____

SE SERVIRÁ PARA PAGAR POR ESTÁ ÚNICA LETRA DE CAMBIO A NUESTRA

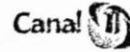
ORDEN LA CANTIDAD DE: _____

A: _____

Extensión para cada cuota | Cuentas radiales sus mermas la diferencian



M • E • D • I • A



CONTRATO DE PUBLICIDAD

CG- 00099

SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL

SOTEL

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Medio: Canal 11

Producto a anunciar: Dialogo Abierto

Programa: Noticiero Nocturno Estelar Lunes a Viernes 9:00 pm Pauta Regular 5 spot

Programa: Noticiero Matutino Lunes a Viernes 6:00 a.m a 7:00 a.m Pauta Regular 5 spot

Programa: Programa Calle Siete Lunes a Viernes 6:00 p.m Pauta Regular 5 spot

Bonificado: Noticiero Vespertino Lunes a Viernes 5:30 p.m 5 Spot

Fecha de Inicio: 28 de Junio del 2017

Fecha de Finalización: 05 de Julio del 2017

Valor: Lps 375,000.00

Impuesto sobre venta: Lps 56,250.00

Total: Lps 431,250.00

Forma de Pago: Crédito

Observaciones: Emitir cheque a nombre de SOTEL

Tegucigalpa 28 de Junio del 2017

Julita Castellanos
FIRMA DEL CLIENTE



[Signature]
FIRMA GERENTE SOTEL



FIRMA VENDEDOR

Oficinas R-Media

Boulevard Del Norte Km3
Frente A La Bodega De Cerveceria Hondureña,
Tel: 2540-1111
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
www.canal11.hn

Oficinas Canal 11

Col. Miramontes, Calle principal,
Edificio Prisa, 2do. Nivel.
Tel: 2263-0011, 2262-0011
Tegucigalpa, D.C.

Oficinas Cable Color

Col. Miramontes, Calle Principal,
Edif. Miramontes Plaza, 2do Nivel, Apdo. Postal #4780,
Tels: (504) 2262-0000 - Fax: 2263-0595
Tegucigalpa, D.C.
www.cablecolor.hn



Edificio UNO, Colonia Tres Caminos,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono: 2232-1223
RTN: 08019010323290
E-Mail : sitvhn@gmail.com

Contrato de Servicio # 000-001-01-000000277

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Fecha: 27 de Junio, 2017.

Período: del 28 de Junio al 4 de Julio del 2017

Valor: Lps. 75,000.00 (Setenta y cinco mil Lempiras Exactos).

Servicio: Servicios de contratación de publicidad durante el 28 de Junio al 4 de Julio del 2017
Campaña La Unah esta cumpliendo los acuerdos
10 spot en programa Q Hubo Chano
que se transmite de Lunes a Viernes de 12:00 a 1:00pm y
repetición de Lunes a Viernes de 8:00 a 9:00pm

5 spot en programa En Broma y En Serio
que se transmite de Lunes a Viernes de 6:00 a 7:00pm

Por SI TV

Por UNAH



Julita Cortés



Nota: Este valor no incluye el 15%.



Telesistema Hondureño, S.A.
 Canal 3 desde Tegucigalpa. Apartado postal 734
 Tel.: 2232-5514-2207-5514
 Fax: 2232-0097

CONTRATO DE PUBLICIDAD
 UNAH-009

Cliente: Universidad Nacional Autonoma de Honduras
 Dirección: Tegucigalpa
 Producto: Ellos mismos
 Facturar a: Universidad Nacional Autonoma de Honduras

Fecha de Contratación 01/06/2017
 Fecha de Inicio 01/06/2017
 Fecha de Finalización 30/06/2017
 Agente DR01

Cantidad	Tamaño	DESCRIPCION	Valor	TOTAL
1	60"	Compra de spot en los sguintes programas		
5	60"	Hoy Mismo al Dia	L. 12,747.35	L. 63,736.74
5	60"	Hoy Mismo Estelar	L. 27,619.25	L. 138,096.27
1	60"	30/30	L. 27,619.25	L. 27,619.25
1	60"	La Hora del Té	L. 10,622.79	L. 10,622.79

SubTotal	L. 240,075.05
ISV	L. 0.00
TOTAL	L. 240,075.05

Obsevaciones: _____

Anunciante Juliana Castellano 
 Telesistema Hondureño. S.A. [Signature] 

No se aceptan contratos sin firma y sello

AL EFECTUAR SU PAGO: NO EMITIR CHEQUES A FAVOR DE TELEVICENTRO
PAGAR A NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL:
 Telesistema Hondureño, S.A.

SI TIENE CONSULTAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 2235-5321

Compañía Televisora Hondureña, S.A. de C.V.
 Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
 Apdo. Postal 734
 Tel.: 2232-5514, 2207-5514
 Fax: 2232-0097



CONTRATO DE PUBLICIDAD
 UNAH-010

Cliente:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Fecha de Contratación:	Junio 2017
Dirección:	Tegucigalpa	Fecha de Inicio:	Junio 2017
Producto:	Ellos Mismos	Fecha de Finalización:	Junio 2017
Factorar a:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Agente:	Carmen María Rodríguez

Cantidad	Tamaño	Descripción	Valor	TOTAL
1	60"	Compra de spot en los siguientes programas versión diálogo abierto		
5	60"	Frente a Frente 5 spots	L 25,070.85	L 125,354.25
5	60"	TNS Matutino 5 spots	L 19,546.76	L 97,733.80
5	60"	TNS Estelar 5 spots	L 59,490.14	L 297,450.70
1	60"	X-0 Da dinero 1 spots	L 16,147.33	L 16,147.33

SubTotal	L	536,686.08
ISV		
TOTAL	L	536,686.08

Observaciones:

La tasa de cambio del 27 junio es de L. 23.6072
 Cliente con exoneración de impuestos

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Compañía Televisora Hondureña



AL EFECTUAR SU PAGO: NO EMITIR CHEQUES A FAVOR DE TELEVISION
 PAGAR A NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL
 Compañía Televisora Hondureña, S.A.
 SI TIENE CONSULTAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 2235-5321



Con Eduardo Maldonado

Producciones Periódísticas HABLE como HABLA, S. de R.L.

Col. Lomas del Mayab calle San Marco casa No. 1647, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels: 2235-3245, 2235-3246, 2235-4876, 2235-4877
www.hablecomohabla.hn / e-mail: hablecomohabla@yahoo.com
R.T.N. 08019002272253

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 3211

CONTRATO

DIA	MES	AÑO
28	JUNIO	2017

CLIENTE: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**

PRODUCTO: PUBLICIDAD

MEDIO: TELEVISION

VALOR: LPS.87,500.00+ ISV

FECHA DE INICIO

DIA	MES	AÑO
28	JUNIO	2017

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO
4	JULIO	2017

OBSERVACIONES GENERALES

POR: SPOT UNAH, TRANSMITIDA EN NOTICIERO HCH MATUTINO Y HCH VESPERTINO

HCH MATUTINO: 28,29,30 JUNIO Y 03,04 JULIO Y HCH VESPERTINO: 28,29,30 JUNIO Y 03,04 DE JULIO

ACEPTADO POR:



FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.
DECLARACIONES**

Yo: **MELVIN RENIERY CANALES ESPINAL** con Tarjeta de Identidad No. 0611-1982-00343, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TV Azteca Honduras S.A. de C.V.** Con RTN 08019013581726 quien en adelante es **TVAHN** y la **Sra. JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, ciudadana hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., con RTN 15181954000755 en su carácter de representante legal de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, quien de aquí en adelante y para los efectos de este Contrato será conocido como (**UNAH**), hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.- La **UNAH** Contrata con **TVAHN** los servicios de publicidad en televisión nacional en el canal 44 de acuerdo a orden de pauta enviada por la **UNAH** y por un monto de **Ciento Noventa y Cinco Mil Lempiras (L 195,000.00) más 15% de impuesto sobre ventas.**

SEGUNDA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MONTO DEL CONTRATO. La facturación se emite por **TVAHN** y debe ser pagada 30 días después de recibidas las facturas en la **UNAH**. El pago será hecho a través de cheque o transferencia bancaria en la cuenta que indique **TVAHN**.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de siete (7) días, **del 20 al 26 de Julio del 2017.**

Durante la vigencia del presente contrato, **UNAH** deberá utilizar el 100% (cien por ciento) de pautas publicitarias que correspondan al monto de cada una de las contraprestaciones económicas dentro del tiempo estipulado. En caso contrario, **UNAH** acepta que después de la fecha de vencimiento establecida quedan suspendidos los beneficios otorgados en este contrato.

CUARTA: ORDEN DE SERVICIO.- Para que **UNAH**. Pueda solicitar los servicios publicitarios a que se refiere el presente contrato, deberá entregar a **TVAHN** una orden de servicio con al menos 2 (dos) días de anticipación que estará sujeta a la disponibilidad de tiempo en pantalla de acuerdo con las fechas y horarios establecidos por ésta. Para efectos de lo anterior, **UNAH** Autoriza, para que por su cuenta y costo, las personas de la Dirección de Comunicación Estratégica de la **UNAH** llenen y entreguen las órdenes de servicio a **TVAHN** y soliciten la transmisión de publicidad y los servicios objeto del presente contrato:

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.- **UNAH** es el único responsable del contenido de la publicidad que entrega a **TVAHN** para su difusión y se obliga a asumir unilateralmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con terceros por la ejecución de este Contrato respecto del contenido del material que contenga la publicidad, así como a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **TVAHN** por cualquier daño o perjuicio que cause a terceras personas con motivo de su publicidad.

SEXTA: PERMISOS Y DISPOSICIONES LEGALES.-. **TVAHN** no estará obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares o cualquier otra disposición que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente Contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

Asimismo, **UNAH** se obliga con **TVAHN** a que el material que contenga su publicidad, cuente con los permisos y autorizaciones que resulten necesarios, así como a cumplir con las disposiciones contenidas en toda normatividad aplicable en la materia de que se trate, por lo que se compromete a sacarla en paz y a salvo en caso de cualquier reclamación administrativa, judicial, penal, civil, o extrajudicial en su contra, y a resarcirle todos los daños y/o perjuicios que su incumplimiento le pueda ocasionar y a reembolsarle todos los gastos que eroguen para su legal defensa.


TV Azteca
HONDURAS
REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En el caso de que **TVAHN** dejase de otorgar el tiempo comercial en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la transmisión de tiempo oficial en términos de Ley, repondrá a **UNAH** el tiempo comercial perdido en condiciones de tiempo y costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato, conforme a la disponibilidad de tiempo en pantalla y bajo los horarios que determine **TVAHN**.

OCTAVA: CESIÓN.- **UNAH** no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, sino mediante previa autorización por escrito por parte de TV Azteca Honduras S.A. de C.V., salvo que dicha cesión se haga a una de las empresas parte del grupo de **UNAH**.

NOVENA: VÍNCULO LABORAL.- Las partes no tienen ningún vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA: RELACIÓN JURÍDICA.- El presente Contrato no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos, según lo convenido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes del presente contrato asumen en este acto la obligación de mantener total y estricta confidencialidad sobre la información proporcionada por cada una de ellas, restringiendo su relevación a terceros y teniendo por única excepción la obligación de alguna de las partes a reunir la información para cualquier autoridad competente según lo previsto en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de que **UNAH** incumpla con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente documento, **TVAHN** podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito. En el evento de materializarse la anterior hipótesis, las partes acuerdan realizar un corte en la facturación y con ello determinar las prestaciones que recíprocamente se deban a esa fecha, con el fin de que sean reconocidas mediante un contrato de reconocimiento de adeudo y la firma de cualquier otro documento que resulte necesario.

DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tegucigalpa y/o Francisco Morazán y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION.- Declaran las partes que aceptan el presente contrato, en los términos y condiciones antes expuestos, otorgando su consentimiento libre de todo error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiese invalidarlo.

EN FE DE LO CUAL, las partes suscriben este documento en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, a los veinte (20) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017) en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ
Universidad Nacional Autónoma de Honduras




TV Azteca
HONDURAS
REPRESENTANTE LEGAL
WILSON RIVERA CANALES ESPINAL
Tv Azteca Honduras S.A. De C.V.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

DECLARACIONES

Yo: **MELVIN RENIERY CANALES ESPINAL** con Tarjeta de Identidad No. 0611-1982-00343, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TV Azteca Honduras S.A. de C.V.** Con RTN 08019013581726 quien en adelante es **TVAHN** y la **Sra. JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, ciudadana hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., con RTN 15181954000755 en su carácter de representante legal de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, quien de aquí en adelante y para los efectos de este Contrato será conocido como (**UNAH**), hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.- La **UNAH** Contrata con **TVAHN** los servicios de publicidad en televisión nacional en el canal 44 de acuerdo a orden de pauta enviada por la **UNAH** y por un monto de **Ciento Noventa y Cinco Mil Lempiras (L 195,000.00) más 15% de impuesto sobre ventas.**

SEGUNDA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MONTO DEL CONTRATO. La facturación se emite por **TVAHN** y debe ser pagada 30 días después de recibidas las facturas en la **UNAH**. El pago será hecho a través de cheque o transferencia bancaria en la cuenta que indique **TVAHN**.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de siete (7) días, del **12 al 18 de Julio del 2017.**

Durante la vigencia del presente contrato, **UNAH** deberá utilizar el 100% (cien por ciento) de pautas publicitarias que correspondan al monto de cada una de las contraprestaciones económicas dentro del tiempo estipulado. En caso contrario, **UNAH** acepta que después de la fecha de vencimiento establecida quedan suspendidos los beneficios otorgados en este contrato.

CUARTA: ORDEN DE SERVICIO.- Para que **UNAH**. Pueda solicitar los servicios publicitarios a que se refiere el presente contrato, deberá entregar a **TVAHN** una orden de servicio con al menos 2 (dos) días de anticipación que estará sujeta a la disponibilidad de tiempo en pantalla de acuerdo con las fechas y horarios establecidos por ésta. Para efectos de lo anterior, **UNAH** Autoriza, para que por su cuenta y costo, las personas de la Dirección de Comunicación Estratégica de la **UNAH** llenen y entreguen las órdenes de servicio a **TVAHN** y soliciten la transmisión de **publicidad y los servicios** objeto del presente contrato:

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.- **UNAH** es el único responsable del contenido de la publicidad que entrega a **TVAHN** para su difusión y se obliga a asumir unilateralmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con terceros por la ejecución de este Contrato respecto del contenido del material que contenga la publicidad, así como a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **TVAHN** por cualquier daño o perjuicio que cause a terceras personas con motivo de su publicidad.

SEXTA: PERMISOS Y DISPOSICIONES LEGALES.- **TVAHN** no estará obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares o cualquier otra disposición que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente Contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

Asimismo, **UNAH** se obliga con **TVAHN** a que el material que contenga su publicidad, cuente con los permisos y autorizaciones que resulten necesarios, así como a cumplir con las disposiciones contenidas en toda normatividad aplicable en la materia de que se trate, por lo que se compromete a sacarla en paz y a salvo en caso de cualquier reclamación administrativa, judicial, penal, civil, o extrajudicial en su contra, y a resarcirle todos los daños y/o perjuicios que su incumplimiento le pueda ocasionar y a reembolsarle todos los gastos que eroguen por su legal defensa.

**TV Azteca
HONDURAS
REPRESENTANTE LEGAL**

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En el caso de que **TVAHN** dejase de otorgar el tiempo comercial en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la transmisión de tiempo oficial en términos de Ley, repondrá a **UNAH** el tiempo comercial perdido en condiciones de tiempo y costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato, conforme a la disponibilidad de tiempo en pantalla y bajo los horarios que determine **TVAHN**.

OCTAVA: CESIÓN.- **UNAH** no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, sino mediante previa autorización por escrito por parte de TV Azteca Honduras S.A. de C.V., salvo que dicha cesión se haga a una de las empresas parte del grupo de **UNAH**.

NOVENA: VÍNCULO LABORAL.- Las partes no tienen ningún vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA: RELACIÓN JURÍDICA.- El presente Contrato no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos, según lo convenido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes del presente contrato asumen en este acto la obligación de mantener total y estricta confidencialidad sobre la información proporcionada por cada una de ellas, restringiendo su relevación a terceros y teniendo por única excepción la obligación de alguna de las partes a reunir la información para cualquier autoridad competente según lo previsto en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de que **UNAH** incumpla con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente documento, **TVAHN** podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito. En el evento de materializarse la anterior hipótesis, las partes acuerdan realizar un corte en la facturación y con ello determinar las prestaciones que recíprocamente se deban a esa fecha, con el fin de que sean reconocidas mediante un contrato de reconocimiento de adeudo y la firma de cualquier otro documento que resulte necesario.

DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tegucigalpa y/o Francisco Morazán y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION.- Declaran las partes que aceptan el presente contrato, en los términos y condiciones antes expuestos, otorgando su consentimiento libre de todo error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiese invalidarlo.

EN FE DE LO CUAL, las partes suscriben este documento en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017) en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ
Universidad Nacional Autónoma de Honduras



TV Azteca
HONDURAS
MELVIN RERIERY CANALES ESPINAL
REPRESENTANTE LEGAL
TV Azteca Honduras S.A. De C.V.




TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES, S.A.

NOTICIERO "ABRIENDO BRECHA"

Teléfonos: 232-2527 / 232-0951

ORDEN DE PUBLICIDAD

Nº 4871

Cliente: UNAH

Dirección: _____

Productos: INSTITUCIONAL

Facturar a: _____

Fecha de Contratación: _____

Fecha de Inicio: 12 DE JULIO 20

Fecha de Finalización: 18 DE JULIO 2017

Agente Vendedor: RWA

No. SPOTS	DURACION	HORARIO	VALOR
5 SPOTS EN ABRIENDO BRECHA POR CANAL		7/4 y CANAL 10.	
		SUB TOTAL	L. 150,000.00
		ISV	22,500.00
		TOTAL	L. 172,500.00

OBSERVACIONES: _____

Julio Astet...
ANUNCIANTE



[Signature]
TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A.





TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES, S.A.

NOTICIERO "ABRIENDO BRECHA"

Teléfonos: 232-2527 / 232-0951

ORDEN DE PUBLICIDAD

Nº 4873

Cliente: UNAH

Dirección: _____

Productos: INSTITUCIONAL

Facturar a: _____

Fecha de Contratación: _____

Fecha de Inicio: 20 DE JULIO 2017

Fecha de Finalización: 26 DE JULIO 2017

Agente Vendedor: RWA

No. SPOTS	DURACION	HORARIO	VALOR
5 SPOTS EN ABRIENDO BRECHA POR CANAL		7/4.	
		SUB TOTAL	L. 150,000.00
		ISV	22,500.00
		TOTAL	L. 172,500.00

OBSERVACIONES: _____

Julio Alejandro
ANUNCIANTE



RWA
TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A.



